Nº 948 -2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 MAYO 2024

Visto, el **MEMORANDUM Nº529-2024/DSRSLCC-430020141** de fecha 30 de mayo del 2024 emitido por el Director General en la cual dispone se proyecte el acto resolutivo de encargatura temporal del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud Viviate de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana al servidor profesional medico **RAMON ALBERTO CRUZ CALVA** y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos el Director General dispone se proyecte el acto resolutivo de encargatura temporal del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud Viviate de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana al servidor profesional medico **RAMON ALBERTO CRUZ CALVA**;

Que, mediante **OFICIO N°049-2024-SRSLCC-CS.VIVIATE** de fecha 01 de marzo del 2024, el medico jefe del Centro de Salud Viviate, solicita la contratación de personal médico por necesidad del servicio, sustentando que el centro poblado de Viviate es zona endémica y necesita personal médico, debido al incremento de habitantes en los caseríos aledaños.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº117-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** de fecha 30 de mayo del 2024 en la cual concluye que el servidor profesional medico **RAMON ALBERTO CRUZ CALVA** cumpliría temporalmente con las disposiciones establecidas en la **Ley N°31419**;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, **rotación**, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución N° 013-92-INAP-DNP**;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna";

Que, **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su **artículo 23°** dispone: *"Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas"*, concordante el **artículo 25°** establece *"La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"*;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su **artículo 74°** se establece *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la encargatura temporal del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud Viviate de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana al servidor profesional medico **RAMON ALBERTO CRUZ CALVA**;

Nº 948 -2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 MAYO 2024

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha al servidor profesional medico **RAMON ALBERTO CRUZ CALVA,** como responsable del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud Viviate de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado, Centro de Salud Viviate, **Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MMYC/CECA/CEMR.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!